

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de tormenta tropical Newton del 6 al 7 de septiembre de 2016, en 11 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-1-386/16 de fecha 08 de septiembre de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Huracán Tormenta Tropical Newton, ocurrida los días 6 y 7 de septiembre de 2016, que afectó a los municipios de Alamos, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Nogales, Opodepe, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Suaqui Grande y Trincheras.

Que con oficio B00.8.-481 de fecha 12 de septiembre de 2016, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 03.01-1-1-386/16, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta tropical “Newton” del 6 al 7 de septiembre del 2016, que afectó a los municipios de Baviácora, Benjamín Hill, Cucurpe, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras del Estado de Sonora.

Que con fecha 13 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sonora presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE TORMENTA TROPICAL “NEWTON” DEL 6 AL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Baviácora, Benjamín Hill, Cucurpe, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras del Estado de Sonora, por la ocurrencia de Tormenta tropical “Newton” del 6 al 7 de septiembre del 2016.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.** - Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 10 municipios; y por lluvia severa e inundación pluvial en el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 6 de septiembre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Ometepepec, San Marcos, Florencio Villarreal, Tecoanapa, Marquelia, Juchitán, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Iliatenco, Atlixac, Acatepec y Malinaltepec de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1124/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-473 de fecha 9 de septiembre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Que el día 9 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 414/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia por la presencia de lluvia severa a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN 10 MUNICIPIOS; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL EN EL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE GUERRERO, OCURRIDAS DEL
2 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016, en 7 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 398/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0995/2016, de fecha 11 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 417/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 15 AL 29 DE AGOSTO DE 2016, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato; y por inundación fluvial en los municipios de Abasco y Pénjamo de dicha entidad federativa, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 397/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; y a los municipios de Abasco y Pénjamo, de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0994/2016, de fecha 10 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 415/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; y a los municipios de Abasco y Pénjamo, de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA Y MANUEL DOBLADO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO Y PÉNJAMO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; y a los municipios de Abasco y Pénjamo, de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.